

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO.

DE: HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público Segundo Trimestre de 2023, Incluye Seguimiento al PIGA.

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2023, la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el "Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Segundo Trimestre de 2023, Incluye Seguimiento al PIGA".

A continuación, presentamos un resumen de las recomendaciones generadas con ocasión de este trabajo, los resultados detallados podrán ser consultados en el informe anexo:

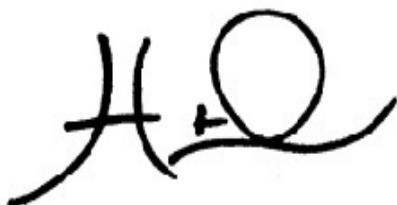
1. Consolidación y entrega de información para seguimiento: Dado que durante el seguimiento fue preciso realizar nuevas solicitudes sobre la completitud de la información allegada, se reiteran las recomendaciones realizadas en el informe anterior "Austeridad en el Gasto I trimestre de 2023" socializado mediante memorando Forest 2023IE115490 del 24 de mayo de 2023 así:
 - Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta, entre otros.
 - Garantizar la revisión de la información entregada para constatar la completitud de esta con el fin de optimizar los tiempos de revisión y ejecución de pruebas de los entes de control.
2. Complementos a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación - PIC: Se reitera la recomendación dada en el informe de auditoría al proceso de Gestión del Talento Humano con corte a septiembre de 2022, en el cual se indicó: "Definir mecanismos y/o herramientas de control que permitan la generación de alertas y toma oportuna de decisiones frente a los cambios o dificultades que se presenten la ejecución de los planes" y "Establecer mecanismos o estrategias para garantizar la efectiva transferencia del conocimiento y asegurar la continuidad de los planes y programas definidos para

cada vigencia”, este último dado que, no se observa claridad frente a la metodología a emplear para la transferencia de conocimiento.

3. Diferencias en cantidad de líneas celulares por dependencia: Se recomienda validar la base de datos de las líneas de celular asignadas por dependencia, toda vez que no guardan relación con la cantidad reportada. Esto con el fin de asegurar la consistencia en la información administrada por la Entidad.
4. Revisión de conceptos facturados en telefonía fija y celular: Se sugiere establecer controles como claves, bloqueos y alertas que permitan la vigilancia del uso autorizado y justificado cuando se presenten llamadas a destinos nacionales, internacionales y en el caso de líneas fijas a teléfonos celulares tal como lo menciona la normativa.
5. Ejecución Actividades PIGA: Se recomienda enriquecer el plan de trabajo con un cronograma de seguimiento a la ejecución de actividades, que permita monitorear y generar alertas en los eventos en que puedan presentarse retrasos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las ocho (8) actividades restantes por ejecutar es decir el 33% para lo que resta de la vigencia 2023.

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los correctivos a que haya lugar. La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Atentamente.



HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Austeridad II Trim-2023 - PIGA

Elaboró:

LEIDY JOHANA BONILLA GONZALEZ

CPS:

CONTRATO 20230214
DE 2023

FECHA EJECUCIÓN:

16/08/2023

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Revisó:

VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS CPS: CONTRATO 20230291 DE 2023 FECHA EJECUCIÓN: 17/08/2023

VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220878 DE 2022 FECHA EJECUCIÓN: 17/08/2023

Aprobó:

Firmó:

HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA CPS: JEFE OACI FECHA EJECUCIÓN: 17/08/2023



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

(incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece "Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)", la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

ALCANCE: Validar los criterios de austeridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 del 01 de abril al 30 de junio, segundo trimestre de 2023 y realizar seguimiento al cumplimiento Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA durante el primer semestre de 2023.

METODOLOGÍA:

Para adelantar este seguimiento, se efectuaron las siguientes acciones:

- a. Se emitió solicitud de información a la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE165237 del 21 de julio de 2023 y a la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando Forest No. 2023IE16524 del 21 de julio de 2023, requiriendo la mejor información disponible, con corte al 30 de junio de 2023.
- b. Revisión de Información de bases de datos, carpetas de repositorios Drive e información suministrada mediante memorando Forest No. 2023IE170712 del 27 de julio de 2023 por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 con un alcance mediante memorando Forest No.2023IE175700 Del 01 de agosto de 2023.
- c. Revisión y cargue de información complementaria en Plataforma SECOP II, sistema de información Isolucion y pagina Web de la SDA.
- d. Realización de Mesas de trabajo con la Dirección de Gestión Corporativa y Subdirección Contractual para aclaraciones y consultas.
- e. Emisión de Informe de Resultados.

RESULTADOS:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno, basados en el análisis de la información y documentación entregada por la Oficina de Comunicaciones y la Dirección de Gestión Corporativa a través de comunicaciones oficiales, correos electrónicos, registrada en aplicativos y bases de datos de la entidad y consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP:

I. Contratos de prestación de servicios y administración de personal.

- **Artículo 3. Contratos de Prestación de Servicios.** Durante el segundo trimestre del 2023 se celebraron 249 contratos de prestación de servicios, por valor de \$7.967.690.300 frente a

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

20 contratos del mismo periodo de 2022 por valor de \$859.988.403, de acuerdo con lo reportado mediante correo electrónico del 26 y 31 de julio de 2023 por la Subdirección contractual, evidenciándose un aumento del 1.145% frente a las cantidades y un 826,4% frente a los valores, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comparativo Trimestral contratos de prestación de servicios.

Cantidad Contratos Suscritos				Valor Contratos Suscritos			
2022-II	2023-II	Variación cantidad	Variación %	2022-II	2023-II	Variación \$	Variación %
20	249	229	1.145%	\$ 859.988.403	\$ 7.967.690.300	\$7.107.701.897	826,4%

Fuente: Realizado por la OCI de acuerdo con la base de datos suministrada en respuesta de la subdirección contractual correo electrónico del 26 y 31 de julio de 2023.

El aumento reflejado fue justificado según respuesta de la Subdirección Contractual mediante correo electrónico del 31 de julio de 2023, así: “Al respecto se informa (...), este suceso se debe a que se priorizó la contratación del personal de apoyo (...) con el fin de garantizar el cumplimiento final de las metas establecidas por la Administración de los años 2020 - 2023; siendo importante aclarar que esto no conlleva un aumento en la suscripción total de contratos de la SDA frente al año 2022 (...)”.

Una vez revisada la base de datos suministrada, se observaron 11 contratos de prestación de servicios que hacen parte de la solicitud de cofinanciación de proyecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, con el fin de ratificar dicha información, esta oficina indagó con el área y mediante correo electrónico del 02 de agosto de 2023, la subdirección contractual remitió el plan de acción, evidenciándose el objetivo, planificación, cuantía y fechas del convenio, a su vez mediante el acuerdo 01 del 20 de abril de 2023 se evidenció “la aprobación, distribución y asignación de recursos del FONDIGER”; y mediante radicado 2023EE86790 del 20 de abril de 2023, se evidenció la solicitud inicial por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA con la financiación para la contratación de 11 ingenieros forestales.

De conformidad con lo anterior, se consultaron los 11 contratos relacionados en la plataforma SECOP II, evidenciando que, cada uno de los contratos cuenta con el debido reporte de actividades a FONDIGER y a su vez estos han sido pagados mediante la fiduciaria pública Fiducoldex.

De otra parte, con el fin de validar el cumplimiento del estudio de necesidades, la inexistencia de personal para el desarrollo de la actividad contratada y la aprobación y justificación en los casos en que se presentaron objetos iguales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria simple de veinticinco (25) contratos de prestación de servicios relacionados así: 20231255, 20231506, 20231507, 20231508, 20231510, 20231511, 20231512, 20231513, 20231514, 20231515, 20231517, 20231518, 20231519, 20231520, 20231521, 20231522, 20231523, 20231525, 20231526, 20231572, 20231573, 20231574, 20231575, 20231576, 20231577, de los cuales se observó:

- Los contratos de prestación de servicio contaron con la aprobación de la necesidad y su justificación de acuerdo con los estudios previos y los certificados de inexistencia de personal adjuntos, según consta en consulta realizada el 02 de agosto de 2023 de la información disponible en el aplicativo SECOP II.

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

- Se identificaron nueve (9) contratos de prestación de servicios de la muestra con objetos contractuales iguales: 20231506, 20231507, 20231513, 20231515, 20231517, 20231518, 20231519, 20231520, 20231522 sobre los cuales la Oficina de Control Interno consulto en el aplicativo SECOP II y evidenció cargado en cada uno de ellos el "Anexo 3: Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión" certificando que: "existiendo personal en la planta, éste no es suficiente o requiere de un grado de especialización o no existe personal de planta" cada documento, se encuentra aprobado y firmado por el director de la DGC.

Por lo anterior, se observó cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 492 de 2019, "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

(...) No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante (...)"

- **Artículo 4 Horas Extras, dominicales y festivos:** De conformidad con la información suministrada por la Subdirección Contractual mediante correo electrónico del 28 de julio de 2023, durante el segundo trimestre de 2023 se pagaron \$52.158.960 por concepto de horas extras diurnas, nocturnas, festivas diurnas y nocturnas y horas compensatorias, así mismo para el segundo trimestre de 2022 se pagaron \$34.543.214 presentando un aumento por valor de \$17.615.746, correspondiente a un incremento del 51% en el 2023 respecto del 2022 tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Comparativo Trimestral Horas Extras

Relación Horas Extras Pagadas			
2022 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación \$	Variación %
\$ 34.543.214	\$52.158.960	\$ 17.615.746	51%

Fuente: Respuesta entregada por la Dirección de Gestión Corporativa en memorando Forest No 2023IE174348 del 31 de julio de 2023.

El aumento reflejado fue justificado según respuesta de la DGC mediante memorando Forest N° 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, así "(...) el alza se debe al reconocimiento de compensatorios a 31 de diciembre de 2022, los cuales fueron pagados en vigencia 2023".

Dicha información se corroboró en las siguientes resoluciones: 1) resolución 0583 del 11 de abril de 2023, 2) resolución 0971 del 06 de junio de 2023, donde se evidenció que el pago efectuado por este concepto a 13 funcionarios hacen parte del nivel asistencial, información ratificada en el directorio de servidores públicos publicado en la página web de la SDA con corte a mayo de 2023, dando así cumplimiento al artículo 4 del Decreto 492 de 2019 que cita: "(...) Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras. (...)".



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

De acuerdo con el mismo artículo donde establece: “(...) El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central (...)”, al respecto, se realizaron los recálculos realizados sobre los pagos efectuados vs los honorarios reportados en la tabla de honorarios para 2023 y se evidenció cumplimiento de la normativa mencionada.

Dentro del mismo artículo 4 del Decreto 492 de 2019 que cita: “para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias (...)”, frente al cumplimiento de este criterio con la DGC, mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 informó: “Las estrategias utilizadas en la entidad para generar austeridad en el pago de las horas extras son las siguientes actividades:

- a) Retener el pago de horas extras que no cuenten con una justificación, soporte y la autorización del jefe inmediato.
- b) Control estricto para la autorización de cada hora extra generada.
- c) El reconocimiento de las horas extras se dará si cumple con las 3 directrices planteadas en la estrategia para el ítem.
- d) Gestionando el cronograma correspondiente a los descansos compensados con el fin de que los funcionarios de la SDA a terminar la vigencia (...) tengan agotado dicho tiempo y así evitar la generación de un pago por el no disfrute de este tiempo.”

De lo anterior, no se recibieron evidencias con las cuales se pudieran confirmar las actividades descritas anteriormente.

Se evidenció cumplimiento del artículo 4 del Decreto 492 del 2019 en la entidad durante el periodo evaluado, en lo referente a: “La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, (...). Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. (...)”

El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan. (...)”

- **Artículo 5 Compensación por Vacaciones:** Durante el periodo evaluado frente al concepto compensación por vacaciones, en el segundo trimestre de 2023 se realizaron pagos por \$72.781.012 y para el segundo trimestre de 2022 de \$4.843.667, presentando un aumento de \$67.937.345, equivalente al 1.402,60% como se observa en la siguiente tabla:

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Tabla 2. Resumen Comparativo Trimestral Vacaciones

Relación Compensación por Vacaciones			
2022 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación \$	Variación %
\$4.843.667	\$72.781.012	\$67.937.345	1.402,60%

Fuente: Según respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023.

La Oficina de Control Interno indagó acerca del aumento generado por este concepto, respecto de lo cual, la -DGC-, mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, indicó: “Se presentó un incremento, situación que obedece a retiros de Directivos, a quienes, por necesidad del servicio, se les interrumpió el disfrute de vacaciones y no disfrutaron los periodos de vacaciones en la vigencia correspondiente, o a quienes definitivamente causaron periodos de vacaciones pero no disfrutaron los mismos”.

Frente a los pagos por concepto de indemnización de vacaciones del segundo trimestre de 2023 estos fueron corroborados en los siguientes actos administrativos: 1) resolución No. 00403 del 08 de marzo 2023, 2) resolución No. 00405 del 08 de marzo de 2023, 3) resolución No. 00510 del 27 de marzo de 2023, 4) resolución No. 00640 del 24 de abril de 2023, 5) resolución No. 00655 del 26 de abril de 2023, 6) resolución No. 00656 del 26 de abril de 2023, 7) resolución No. 00718 del 05 de mayo de 2023. donde se evidenció el reconocimiento de prestaciones sociales por retiro definitivo, la aprobación y justificación de los valores pagados a siete (7) servidores de la entidad por valor de \$72.781.012.

Frente a las resoluciones No. 00403, No. 00405 y No.00510 esta oficina identifico, que dichos autos administrativos no fueron reportados dentro del primer trimestre de 2023 razón por las cuales se incluyeron dentro de la evaluación de este trimestre; por lo anterior, se recomienda que la información remitida sea verificada previo a su entrega con el fin de constatar la completitud de esta y así garantizar la optimización de los tiempos de revisión y ejecución de pruebas de los entes de control.

Por lo anterior, se evidenció el cumplimiento del artículo 5 del Decreto 492 de 2019 que establece “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.

- **Artículo 7 y 8 Capacitación y Bienestar:** Mediante Forest N° 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 la Dirección de Gestión Corporativa, reportó lo siguiente:

La Entidad emitió la Resolución N° 00284 del 21 de febrero de 2023, por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2023.

“4.3 Programación del PIC: La Dirección de Gestión Corporativa procede a la ejecución del PIC 2023, de la siguiente manera:

- Realización de convenios y contratación con entidades e instituciones públicas y privadas, con el fin de viabilizar los espacios de capacitación trazadas en el presente plan.



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

- Priorización de ejes temáticos por dimensión (Ser, Saber y hacer). Dando prelación a los ejes temáticos con mayor recurrencia manifestadas por los funcionarios de la SDA.
- Priorización de ejes temáticos por cada eje transversal de aprendizaje. Dando prelación a aquellos que, de acuerdo con lo manifestado por la Comisión de personal, deben abordarse en concordancia con el manual emitido por el DASC y DAFP.
- Priorización de ejes temáticos que aportan al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y a la misión de la SDA”.

Corroborando en esto, se observó cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 492 de 2019 que cita: “El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. (...)”.

A su vez, indicó: “Durante la vigencia 2022 no se llevó a cabo la realización de los espacios de capacitación, debido a que se proyectó que la contratación se realizara para el último trimestre del año, pero debido a varios inconvenientes de orden administrativo, dicha contratación se concretó para dar inicio de las clases durante el I trimestre de 2023, completando así la ejecución total del recurso proyectado.

De lo anterior, se puede evidenciar que si bien los cursos correspondientes al PIC 2022, se realizó en el primer trimestre de 2023, con un recurso menor al asignado en el año inmediatamente anterior, fue posible la contratación de mayores espacios de capacitación favoreciendo a una amplitud de espacios de aprendizaje.

Conforme a lo facturado del PIC 2022 ejecutado en 2022 el recurso invertido fue de:

- Cursos Santo Tomás: \$36.100.000.
- Cursos de alturas: \$ 2.603.363.

Para un total de inversión en capacitación de: 38.703.363.

Conforme a lo expuesto anteriormente, durante la vigencia 2023 (...) se realizó el pago de estos por un valor de: (39.721.000) Treinta Y Nueve Millones Setecientos Veintiún Mil. En lo que concierne al presupuesto asignado a PIC 2023, a la fecha no se han realizado pagos por ningún concepto de capacitación en tanto la entidad se encuentra en proceso de contratación de las instituciones educativas que liderarán dichos programas de capacitación y formación”.

De acuerdo con el reporte entregado y anteriormente relacionado por la DGC, esta oficina reviso el PIC 2023 y cotejó con las evidencias entregadas observando lo siguiente:

1. Para las actividades de capacitación programadas en el II Semestre de 2023, se cumplieron siete (7) actividades de ocho (8) programadas, la actividad restante se realizó de manera extemporánea en el mes de Julio, evidenciándose incumplimiento de la actividad programada.
2. De las treinta y dos (32) actividades programadas en el marco del Programa de Bienestar e Incentivos en el II Semestre de 2023, se evidenció cumplimiento de veinticinco (25) actividades, frente a las siete (7) actividades restantes, no fue posible para esta oficina validar su cumplimiento por cuanto no se aportaron evidencias que permitieran corroborar su ejecución durante el periodo programado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el cronograma no establece fechas específicas de ejecución, únicamente señala las actividades que por mes se esperan ejecutar, se recomienda fortalecer el autocontrol frente al seguimiento al cronograma establecido para el PIC 2023, generando alertas y validaciones continuas que permitan prevenir posibles faltas de oportunidad en la ejecución de las actividades establecidas para la vigencia, especialmente aquellas que generan costos para la entidad.

Respecto a las estrategias de transferencia de conocimiento utilizadas al interior de la entidad, la DGC indicó: “Los funcionarios que participan de los espacios de capacitación de larga duración (diplomados o especializaciones) deben realizar investigaciones y/o proyectos de aplicabilidad en la entidad, así logran aportar nuevos conocimientos a la entidad y a los equipos de trabajo en los que desarrollan sus actividades diarias”, lo cual se encuentra documentado en el Plan Institucional de Capacitación evidenciando así cumplimiento de la normativa mencionada.”

- **Artículo 9 Fondos Educativos:** La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, indicó: “Para esta vigencia se encuentra aprobado un presupuesto de \$7.000.000 para todos los funcionarios que se postulen y serán distribuidos en partes iguales en cada uno de ellos.”

Frente a la canalización de la oferta a través de los fondos educativos, durante el periodo evaluado, informó:

“Como se ha mencionado en otros informes e incluso se encuentra definido en el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos, en la Secretaría Distrital de Ambiente no se maneja los fondos educativos, se conceden subsidios educativos que para la vigencia 2023, se encuentran programados para ser entregados a estudios a realizar en el segundo semestre del año, tal como se evidencia en la Resolución 00284 del 21 de febrero de 2023. Dichos subsidios corresponden a los incentivos para los funcionarios que se postulen”.

Por lo anterior, se validó el Plan Institucional de estímulos- Programa de Bienestar e Incentivos 2023 evidenciando, dentro del numeral 11.” INCENTIVOS 2023” subnumeral 11.5 Incentivos de apoyo subsidios educativos y 11.6 Metodología para el Acceso del Incentivo Apoyo Subsidio Educativos”

Respecto al cumplimiento del artículo 9 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin”, una vez revisado el PIC 2023, estas actividades no se encuentran estipuladas, por lo que se recomienda con el fin de optimizar los recursos y evitar duplicidad de esfuerzos institucionales, revisar la necesidad de incluir estos aspectos tal como lo menciona la precitada norma.

- **Artículo 10 Estudios Técnicos de Rediseño Institucional:** Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa informó la realización de las siguientes actividades para el estudio del rediseño institucional durante el periodo evaluado:
 - “Consolidación de resultado de cargas laborales: De acuerdo con la información y resultados obtenidos al finalizar el proceso de actualización de cargas laborales

conforme al diagnóstico institucional presentado por la firma consultora Bahamón, se procede con la elaboración del informe consolidado de las necesidades de personal de cada una de las dependencias de la SDA.

- Costeo de propuesta de planta: De acuerdo con los resultados del levantamiento de cargas laborales, se realiza la estimación presupuestal del costo de la ampliación de la planta en un escenario de planta ideal, planta priorizada y costo cero.
- Levantamiento de información de contratos de prestación de Servicios: Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos indicados por el DASCD y SDH, se procede a identificar los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad con el fin de que en el estudio técnico de modificación de planta se cuente con una propuesta de formalización y laboralización de contratos, así como la reducción de riesgos de la configuración de contratos de realidad.
- Reunión de revisión técnica presencial en el DASCD el 14 de abril de 2023 a las 2:30 pm para adelantar procesos de modificación de estructuras y/o plantas de personal de la secretaría Distrital de Ambiente”.

Lo anterior evidenció gestiones para dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Cuando las entidades y organismos planeen adelantar procesos de modificación de estructuras organizacionales y/o plantas de personal que puedan incrementar su presupuesto de gastos de funcionamiento o inversión, (...), deberán realizar reuniones técnicas con la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y con el DASCD, para establecer de manera preliminar la viabilidad técnica y financiera de la propuesta de modificación de las plantas de personal. (...).

En todo caso, las entidades y organismos podrán adelantar estudios técnicos de rediseño a través de la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios, conformados con personal de su propia planta y, con la asesoría del DASCD”.

- **Artículo 11 Concursos Públicos Abiertos de Méritos:** Mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, la DGC informó que: “Para el periodo evaluado no se realizaron pagos por este concepto, solo se planeó el proceso para adelantarlos en el segundo semestre.

Sin embargo, se han llevado a cabo 2 mesas de trabajo con la CNSC para adelantar la etapa de planeación de la convocatoria Distrito 6, conforme lo anterior se tienen 14 vacantes revisadas en SIMO por la CNSC, para la convocatoria antes citada.

Conforme a lo anterior se realizó el respectivo traslado presupuestal y se encuentra en trámite el pago ante la CNSC. Es de mencionar que actualmente se está tramitando solicitud de un nuevo pago, toda vez que posterior a la revisión de la CNSC se creó una vacante definitiva en un empleo”.

Según lo informado, se evidenció que la SDA ha realizado gestiones encaminadas al cumplimiento de la normativa respecto a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 492 de 2019, que cita: “Las entidades y organismos distritales concertarán la realización de concursos públicos abiertos de méritos con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del DASCD conforme con las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 580 de 2017, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la realización de dichos concursos”.

II. Viáticos y gastos de viaje.

- **Artículo 12 Viáticos y Gastos de Viaje:** De acuerdo con el radicado No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la DGC, durante el segundo trimestre de 2023 se autorizó un pago por valor de \$3.437.663 por concepto de viáticos y gastos de viaje y para el segundo trimestre de 2022 pagos por valor de \$15.794.096 presentando una disminución de \$12.356.433, correspondiente a un 78,23% tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. Relación pagos viáticos y gastos de viaje

Relación de pagos viáticos y gastos de viaje			
2022 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación \$	Variación %
\$15.794.096	\$3.437.663	- \$12.356.433	- 78,23%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Lo anterior, obedece a que para el segundo trimestre de 2023 solo se presentó un pago por viáticos y gastos de viaje, por lo cual se identifico el siguiente acto administrativo:

Tabla 5. Resumen Comisiones y Viajes Trimestrales

No.	Acto Administrativo No.	Fecha Viaje	Destino	Funcionario	Memorando de Aprobación (Cuando aplique)
1	Decreto 231 del 09 de junio de 2023. Alcaldía Mayor de Bogotá.	14-junio-23/ 16 -junio-23	Cartagena	Carolina Urrutia Vásquez	2023EE126961 del 6 de junio de 2023

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Una vez validado el soporte de justificación y flujos de aprobación de las comisiones de viaje, se corroboró el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto No. 492 de 2019 que dispone: "Para las comisiones de servicios al exterior de los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos, gerentes, presidentes, directores de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales del distrito, sociedades de economía mixta, sociedades públicas, empresas de servicios públicos, empresas sociales del estado, Veeduría Distrital y servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. (...) Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo o por quien éste delegue. En el caso del jefe del respectivo organismo, ente o entidad, se requerirá la aprobación del despacho del señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C"

III. Administración de Servicios.

- **Artículo 13 Parámetros para contratar servicios administrativos:** Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023, remitido por la DGC se reportó la ejecución de nueve (9) contratos de servicios administrativos llevados a cabo durante el II Trimestre de 2023, a continuación, se relacionan los estudios de sector realizados para la contratación de servicios administrativos, así:

Modalidad Mínima Cuantía.

- Suministro de repuestos para los equipos de cómputo, servidores, impresoras, escáner y periféricos de la red de área local (LAN) de la SDA.
- Realizar el mantenimiento integral de las áreas verdes de la secretaría distrital de ambiente.
- Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las plantas eléctricas de emergencia de las sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Suscripción de licencia de software AUTOCAD para la edición y revisión de planos en la SDA.

Modalidad Subasta Inversa.

- Realizar la suscripción y soporte de las licencias de LINUX RED HAT para los servidores de la SDA
- Renovar la extensión de la garantía y prestar el servicio de soporte técnico preventivo y correctivo de los servidores de LA SDA.
- Renovar la suscripción, actualización y soporte del licenciamiento de VMWARE que posee la entidad.
- Prestar el servicio de soporte técnico preventivo y correctivo con bolsa de repuestos y reemplazo de baterías para las UPS de la SDA.
- Adquirir la renovación de la garantía de las librerías LTO6 ORACLE que posee la Secretaría Distrital De Ambiente.

Si bien, se recibió el reporte de los contratos efectuados durante el periodo evaluado por parte de los responsables de la información, se recomienda realizar la revisión previa de la información entregada, toda vez que, en la entrega inicial mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, la base de datos suministrada contenía el reporte de (17) contratos.

Finalmente, la Oficina de Control Interno corrobora cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 492 de 2019: "(...) las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector".

- **Artículo 14 Telefonía celular:** Mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa reportó la asignación de líneas celulares así:

Tabla 6. Resumen Asignación de Líneas Celulares por Dependencia

Dependencia	Cantidad Líneas Celulares	Valor
Asesora Despacho	1	\$ 58.221,00
Despacho	1	\$ 58.221,00

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Dependencia	Cantidad Líneas Celulares	Valor
Dirección de Gestión Ambiental	20	\$ 1.164.420,00
Dirección de Gestión Corporativa	46	\$ 2.683.584,00
Dirección de Planeación y Sistemas de Información	2	\$ 116.442,00
Dirección Legal Ambiental	1	\$ 58.221,00
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1	\$ 58.221,00
Jefe Oficina de Participación Educación y Localidades	1	\$ 58.221,00
Subdirección de Control Ambiental del Sector Público	5	\$ 291.105,00
Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual	15	\$ 873.315,00
Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	3	\$ 174.663,00
Subdirección de Políticas y Planes Ambientales	1	\$ 58.221,00
Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional	1	\$ 58.221,00
Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre	6	\$ 349.326,00
Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo	2	\$ 116.442,00
Subsecretaría General	11	\$ 640.431,00
Total general	117	\$ 6.817.275,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

En cuanto a los valores facturados se reportó lo siguiente:

Tabla 7. Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Celular

Valores Facturados por Telefonía Celular			
2022 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación \$	Variación %
\$22.306.615	\$25.041.412	\$ 2.734.797	12,16%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Frente a lo expuesto anteriormente, se observaron las siguientes situaciones:

- Respecto al incremento reflejado, la DGC reportó: "Aumento el valor mensual porque no había descuentos de Movistar".
- Conforme a la información suministrada, la OCI detectó diferencias frente a la cantidad de líneas, por un lado, se observaron 117 líneas en funcionamiento y anteriormente relacionadas y por otro lado en el informe de líneas telefónicas se observaron 114, presentando una diferencia de 3 líneas.
- Conforme a las diferencias enunciadas, esta Oficina indagó al respecto mediante correo electrónico del 08 de agosto de 2023, frente a lo cual la DGC remitió a través de correo electrónico el 09 de agosto, archivo denominado "control de líneas móviles activas", no obstante, al validar la información, se observaron nuevamente diferencias en la cantidad de líneas.

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Dadas las situaciones descritas, se concluye la necesidad de mejorar la calidad de la información administrada por parte de la DGC, de tal manera que se asegure que los datos registrados frente a las cantidades y valores corresponden a la realidad operativa de la entidad.

Por otro lado, se evidenció cumplimiento frente al criterio, que establece el artículo 14 del Decreto 492 de 2019, así mismo, no se observaron situaciones particulares de acuerdo con lo citado frente a la asignación, el cual establece que: “Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente. En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual.

(...) De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio”.

- **Artículo 15 Telefonía fija:** De acuerdo con la información suministrada mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa, durante el segundo trimestre de 2023 se realizaron pagos de telefonía fija por valor de \$42.534.809 y para el segundo trimestre de 2022 pagos por valor de \$46.029.530 presentando una disminución de \$3.494.721, correspondiente a un -7,59% tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 8. Resumen Comparativo Trimestral Telefonía Fija

Relación Telefonía Fija			
2022 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación \$	Variación %
\$46.029.530	\$42.534.809	-\$3.494.721	-7,59%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

De acuerdo con la información suministrada, dicha disminución obedece a que: “Para el mismo periodo en el año 2023 el consumo bajo, esto debido a que se solicitó cancelar algunos de los servicios, se identificó que en la SDA se mantienen en servicio un grupo de líneas análogas las cuales han sido reemplazadas por nuevas tecnologías y por ende ya no se tiene uso de estas. Esto a partir del mes de mayo 2023”. A su vez, los servicios de telefonía fija y conectividad e internet se encuentran contratados con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB), por lo cual una vez validadas las cuentas reportadas en la entidad se cuenta con cuatro (4) cuentas activas, denominadas “cuenta padre” clasificadas así: 1) 1968921561,2) 4363022, 3) 8869380 y 4) 8869380.

En relación con el registro de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares realizadas desde las líneas de telefonía fija, la DGC indicó: “No se registró llamadas nacionales ni internacionales”, lo cual fue corroborado en el detalle de la facturación remitida

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

En cuanto a los controles establecidos se mencionó: “Monitorear el consumo de telefonía fija para el control de llamadas, de tal forma que se tomen las medidas pertinentes en el evento en que se incremente el gasto por este concepto. Se tienen bloqueadas las llamadas Nacionales e Internacionales.”, no obstante, no se aportaron evidencias que permitan corroborar lo mencionado.

Por lo anterior, en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”, se sugiere generar controles como bloqueos en las extensiones para llamadas nacionales, internacionales y a celular al interior de la entidad mediante mecanismos tecnológicos que a su vez emitan claves y restricciones tal como lo menciona la normativa anteriormente citada.

- **Artículo 16 Vehículos oficiales Artículo 16 Vehículos oficiales:** Mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, la DGC informó: “Para el periodo de abril 01 a Junio 30 de 2023 no se han realizado compras de vehículos”.

De otra parte, el consumo de combustible presentado para el periodo evaluado y respecto del mismo periodo del año anterior, registró los siguientes valores según la respuesta entregada por la DGC:

Tabla 9. Resumen Consumo Trimestral Combustible por Galones

Consumo de combustible en cantidad de galones (gl) para los vehículos de la SDA			
2022 II-TRIM	2023 II-TRIM	Variación en galones	Variación %
1.142,77	1.246,95	104,18	9,12%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta suministrada mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2023 por la DGC.

Tabla 10. Resumen valores por consumo combustible trimestral

Consumo de combustible en valores para los vehículos de la SDA			
2022 II-TRIM	2023 II-TRIM	Variación \$	Variación %
\$10.363.121	\$14.158.500	\$3.795.379	37%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No 2023IE174348 del 31 de julio y No 2023IE175700 del 01 de agosto de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa.

Respecto del aumento en cantidades y valores del consumo de combustible, la DGC mediante el diligenciamiento del formato “Justificación de Variaciones 2022-2023” remitido en memorando Forest No 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa 2023, indicó: “Para este rubro se ha tratado de implementar estrategias de ahorro, sin embargo, por el aumento mensual todo el territorio nacional a la gasolina es imposible, cabe resaltar que puede variar por región y ciudad”.

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

El consumo de acuerdo con el tope mensual establecido por la entidad que consiste en 465 galones por vehículo, fue corroborado con la información del archivo “Consumo Combustible II trimestre 2023” identificando que se dio cumplimiento para los vehículos reportados, teniendo en cuenta que ninguno sobrepasó la cantidad mencionada.

Se reportó la realización de mantenimiento a nueve (9) vehículos de la entidad durante el periodo evaluado, de acuerdo con el registro del archivo “Consolidado Mantenimiento Vehículos 2023 I semestre”, remitido en la respuesta de la DGC del 31 de julio de 2023.

Así mismo, se observó continuidad al monitoreo a través del control satelital GPS de once (11) vehículos, acorde con la evidencia aportada del reporte histórico por cada vehículo durante el periodo abril a junio de 2023, además indicaron “(...) durante el periodo de abril-01 a junio-30 se utilizaron en temas misionales y transporte de funcionarios de la entidad, cabe aclarar que no todos los días se presentaron servicios en estos vehículos”.

Lo anterior confirmó cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 492 de 2019, “(...) Parágrafo 2. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo. Parágrafo 3. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución. Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos. (...)”.

- **Artículo 17 Adquisición de vehículos y maquinaria.** La Dirección de Gestión Corporativa según memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, reportó: “Para el periodo en el cual se solicita información, la entidad no ha adquirido nuevos vehículos, ni maquinaria”.
- **Artículo 18 Fotocopiado, multicopiado e impresión.** La Dirección de Gestión Corporativa en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 reportó lo siguiente:

Fotocopiado:

Tabla 11. Resumen Comparativo Trimestral Fotocopias

Valores Pagados por Fotocopias			
2022 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación \$	Variación %
\$7.780.782,00	\$5.739.145,00	-\$ 2.041.637,00	-26,24%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

la DGC aclara que: “durante el mes de abril no se tenía contrato de fotocopiado” pues el consumo en la SDA por este rubro depende de los procesos que se van ejecutando durante la vigencia y este servicio es tercerizado, finalmente (...) “es importante tener en cuenta que, el consumo de fotocopiado en la SDA depende de los requerimientos de terceros”.

Impresiones:

De igual manera frente a este rubro, mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, la DGC respondió: “Desde el equipo PIGA se ha venido implementando la estrategia ceropapel, mediante la cual se busca reducir el número de impresiones, a continuación, se mencionan algunas de las actividades de la estrategia que se realizaron durante el trimestre.

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Se utilizan los diferentes medios de divulgación de la entidad como la comunicación interna “Para estar en Ambiente”, en el cual se socializa las dependencias con mayor número de impresiones”, Al respeto, revisadas las evidencias esta oficina observo los siguientes reportes: 1) comunicación vía correo electrónico de “aquellas dependencias que hicieron uso eficiente del papel” en las que reportan las cantidades de hojas impresas por mes , 2) invitación vía correo electrónico a las dependencias que consumen más papel a reducir dicho consumo, reflejando la cantidad de hojas impresas 3) Socialización de video “cómo hacer uso eficiente del papel”

Tabla 12. Resumen Comparativo Trimestral Impresiones

Consumo de Impresiones			
2022 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación \$	Variación %
\$486.401,00	\$341.104,00	-\$145.297	-29,87%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

Durante el segundo trimestre de 2023, se reflejó una reducción del 29,87% en el total de impresiones, esto obedece a que durante el año del 2023 se realizaron diferentes socializaciones con acciones tendientes al uso eficiente de papel. “(...) Desde el equipo PIGA se ha venido implementando la estrategia cero papel, mediante la cual se busca reducir el número de impresiones” esta información fue ratificada en la evidencia observada.

La anterior información permitió corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1492 de 2019: “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice. Se deben implementar mecanismos de control como claves o tarjetas de control para acceso a estos equipos, definir topes de fotocopias o impresiones por dependencias y personas, niveles de aprobación o autorización para obtener fotocopias o configurar huellas de agua en los equipos de impresión. (...)”.

- **Artículo 19 Condiciones para contratar elementos de consumo.** De acuerdo con memorando Forest No. 2023IE175700 del 01 de agosto de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa mencionó: “Revisados los archivos no se evidencia contrato durante el segundo trimestre (abril-junio) de 2022, (...). Durante el segundo trimestre (abril-junio) de 2023 no se realizó contrato”.

En lo relacionado al consumo de papel de acuerdo con el reporte, se presentaron los siguientes consumos:

Tabla 13. Resumen Consumo Trimestral de Papel

Descripción	Cantidad II Trimestre 2022	Cantidad II Trimestre 2023	Diferencia	Variación
Papel Bond Tamaño Carta Blanco	901	34	-867	-96,23%
Papel Bond Tamaño Oficio Blanco	61	0	-61	100%
Total	962	34	928	-96,47%

Fuente: Elaborada a partir de la información enviada a través de memorando Forest No 2023IE175700 del 01 de agosto de 2023 por la Dirección de Gestión Corporativa.



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia disminución en los consumos de papel, de acuerdo con las medidas adoptadas para el ahorro en este rubro, en el cual además indicaron lo siguiente: “Como autoridad ambiental en cumplimiento de la Directiva Presidencial No 4, comunicó los lineamientos para promover la implementación de Cero Papel, como un proyecto que permite combinar los esfuerzos en la mejora de la eficiencia en la Administración Pública con las buenas prácticas ambientales., así mismo promueve estrategias que permiten la reducción del consumo de papel - Impresión y copiado. Desde el equipo PIGA se ha venido implementando la estrategia cero papel, mediante la cual se busca reducir el número de impresiones”. Al respecto, la evidencia aportada permitió a la Oficina de Control Interno validar su cumplimiento.

En conclusión, se evidencia cumplimiento en cuanto a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 492 de 2019 que estableció: “(...) Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios (...). De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel (...). Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales”.

- **Artículo 20 Cajas menores.** Durante el periodo evaluado, la Dirección de Gestión Corporativa reportó “Según la Resolución No. 00084 del 25 de enero de 2023 se constituyó la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2023”, y socializada mediante memorando Forest N.º 2023IE15817 el 25 de enero de 2023, validado en el acto administrativo remitido en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, en el cual se evidencio la constitución de una caja menor por valor de \$5.381.900.

De igual manera en el mismo memorando reportaron los siguientes gastos de caja menor:

Tabla 14. Resumen Gasto de Caja Menor del Trimestre

Fecha	Concepto	Valor
04/05/2023	6 resmas papel bond tamaño carta blanco	\$135.660
31/05/2023	Mantenimiento de máquina multifuncional EVO600	\$290.000
02/06/2023	7 - Block de papel origami, 8 - Cartulina Blanca de 1/8, 1 paquete de Bombas por 50 Unidades para actividades con niños del pueblo Rom.	\$54.000
02/06/2023	7 - Block de papel origami, 8 - Cartulina Blanca de 1/8, 1 paquete de Bombas por 50 Unidades para actividades con niños del pueblo Rom.	\$15.900
09/06/2023	Revisión y ajuste del tablero de control para funcionamiento de la bomba de refrigeración	\$107.100
09/06/2023	12 metros de alambre #8 7 hilos, 1 toma levinton de 20 MAP, 1 pacha tacos de 40 AMP	\$188.499
21/06/2023	Canaleta de 2,50 metros de largo, en lámina galvanizada #30X54 con dos tapas	\$172.550
30/06/2023	revisión, limpieza y mantenimiento electrobomba 2 HP	\$154.700
Total		\$1.118.450

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Fuente: Elaborada a partir de la información reportada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023.

De acuerdo con la información suministrada, para el mes de abril no hubo gastos de caja menor por lo cual no se relacionó ni se observó resolución asociada; para los gastos de mayo y junio mediante correo electrónico del 11 de agosto la DGC remitió las resoluciones que legalizaron dichos gastos, relacionados así: 1) Resolución No. 01008 del 15 de junio de 2023 reconoce los gastos del mes de mayo de 2023 de la Caja Menor de la SDA y 2) Resolución No. 01227 del 14 de julio de 2023 reconoce los gastos del mes de junio de 2023 de la Caja Menor de la SDA en los cuales, no se observaron situaciones a resaltar.

Una vez validados los conceptos y cantidad de facturas realizados por caja menor, se evidenció el cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 492 de 2019 que cita: “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007.

Los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda. Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo”.

- **Artículo 21. Suministro del servicio de Internet.** Mediante memorando Forest No. 2023IE175700 del 01 de agosto de 2023, la DGC informó respecto del servicio internet: “La SDA tiene contratado su servicio de conectividad e internet con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB) mediante contrato interadministrativo SDA-20211367 quienes tienen su servicio activo en las diferentes sedes de la Entidad (...)”.

Tabla 15. Resumen Comparativo Trimestral Servicio Internet

Valores facturados Servicio Internet			
2022 - II Trimestre	2023 - II Trimestre	Variación \$	Variación %
\$233.291.242,00	\$273.703.590,00	\$40.412.348,00	17,32%

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. 2023IE175700 del 01 de agosto de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

En cuanto al aumento reflejado, la DGC indicó: “se evidencia un aumento del 17,32% de los giros efectuados en la vigencia 2023 en comparación con los giros efectuados en la vigencia 2022 los cuales obedecen a las siguientes situaciones:

- Incremento del 13,12% del IPC al valor de los servicios contratados inicialmente
- Aumento de 4 Mbps a 8 Mbps en el ancho de banda del internet dedicado en las oficinas de atención al ciudadano de la entidad ubicadas en los Cade de Fontibón, Toberín, Engativá y Super Cade de Américas, Bosa, CAD, Suba, Manitas y Calle 13”.

Respecto de las medidas para el control de los servicios de internet al interior de la entidad, mediante correo electrónico del 11 de agosto la DGC informó: “La SDA cuenta con un sistema

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

de seguridad perimetral y de antivirus los cuales permiten tener un control de la navegación de los funcionarios y contratistas que se encuentren haciendo uso de los equipos en servicio de alquiler y de propiedad de la entidad. Por otra parte, los servicios contratados con ETB tiene un límite de ancho de banda que ha sido estimado por cada sede dependiendo de la cantidad de usuarios, su uso y disponibilidad de este.”.

Con el fin de complementar las medidas para el control de los servicios de internet, se sugiere conservar los registros de los reportes por periodo que permitan mostrar las actividades de control y las acciones realizadas frente a los resultados generados por alertas o desviaciones identificadas.

Se observó cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 492 de 2019, que cita:

“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”.

- **Artículo 22 Inventarios y stock de elementos.** En la respuesta de la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, indicó respecto del manejo y seguimiento que se da al inventario de insumos y elementos de consumo tales como papelería y artículos de oficina lo siguiente:

“Para la vigencia 2023 en el grupo de “utensilios de Oficina (papelería y tóner)”, dichos insumos se almacenaron en el stock de la entidad para la atención de las necesidades de cada área, es importante resaltar que el consumo ha aumentado respecto a semestres anteriores debido al aumento de aforo de funcionarios y contratistas en el periodo evaluado.

Para el período evaluado, la entidad mantuvo el control de los inventarios tales como insumos, elementos de consumo como papelería y artículos de oficina, y otros que apliquen, se cumplió con el procedimiento P07PR01-F2 establecido para la entrega de elementos de consumo a las diferentes dependencias, lo cual se pudo verificar en el reporte de manejo de inventarios”.

De otra parte, se reportó la póliza “Todo Riesgo Daños Materiales Entidades Estatales” No. 980-83- 994000000280 con Aseguradora Solidaria por las siguientes cuantías y vigencias:

Tabla 16. Resumen Pólizas Todo Riesgo Daños Materiales

Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado Total	Total, A Pagar:
15/03/2023	05/04/2024	\$ 116,442,484,927.8	\$ 172,995,672
15/03/2023	05/04/2024	\$ 57,164,115,737.62	\$ 84,569,320
15/03/2023	05/04/2024	\$ 59,278,369,190.21	\$ 88,426,344
TOTAL		\$ 232.884.969.855,63	\$ 345.991.336

Fuente: Elaborada a partir de la información reportada en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023.

En lo relacionado al seguimiento a obsoletos, reportó: “Se está adelantando el trámite para presentar ante el comité de inventarios los bienes susceptibles de baja por daño o por desuso y de esta forma autorizar la baja de bienes para la vigencia 2023”.

Finalmente, se evidenciaron actividades que permitieron validar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 22 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”.

▪ **Artículo 23 Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.**

Mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, la Dirección de Gestión Corporativa, reportó lo siguiente:

Respecto a si se realizaron adquisiciones, reparaciones o mantenimientos a bienes muebles e inmuebles durante el periodo evaluado indicaron: “No se presentaron novedades durante el segundo trimestre del año 2023”.

En cuanto a las facturas pagadas por concepto de adquisiciones, reparaciones o mantenimientos a bienes muebles e inmuebles, indicaron: “Durante el segundo trimestre del año 2023, la SDA no ha emitido pagos por concepto de mantenimientos adelantados bajo el contrato de mantenimiento de ascensores No. 20231144, debido a que el contratista OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S. no ha realizado la facturación correspondiente. Se ha requerido la documentación necesaria para adelantar trámites de pagos por concepto de mantenimiento de ascensores de los meses de marzo a junio, sin embargo, no se ha allegado la información completa”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye el cumplimiento de lo establecido según artículo 23 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes”.

▪ **Artículo 24 Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.** De acuerdo con la respuesta de la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando Forest No. 2023IE170712 del 27 de julio de 2023, informó lo siguiente:

Patrocinios, contratación de ediciones, impresiones, reproducción o publicación de avisos, folletos o textos institucionales: “Durante el segundo trimestre de 2023 la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, no realizó actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos”.

Piezas comunicativas para actividades o eventos: “Para atender los requerimientos de producción de piezas comunicativas por parte de las diferentes dependencias de la entidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta con un equipo de profesionales, quienes conceptualizan y diseñan el material gráfico institucional, el cual se divulga a través de los canales internos (cartelas digitales, boletín virtual, correo institucional y fondos de escritorio) y los externos (portal web, redes sociales: Instagram, Twitter, Facebook, YouTube, Tik Tok y Threads) de la Secretaría de Ambiente.

Como resultado de la labor de este equipo, en abril se diseñaron 173 piezas, en mayo 124 y en junio 103 para un consolidado de 400 piezas gráficas producidas en el segundo trimestre de 2023”, dicha información fue corroborada por esta oficina, en el drive compartido, donde se observaron pantallazos de las piezas graficas producidas y socializadas tanto por carteleras digitales, correo institucional, fondos de pantalla, página web y redes sociales.

Servicios de la Imprenta Distrital: “Entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2023, no fueron requeridos los servicios de la Imprenta Distrital por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Contratos vigentes de publicidad y/o propaganda personalizada. “Es importante precisar, que la Secretaría Distrital de Ambiente no destinada erogaciones ni presupuesto para contratar “publicidad y/o propaganda personalizada”, dado que dicha actividad de característica comercial se encamina directamente a incentivar el consumo de bienes o servicios con inequívoco fin de lucro; aspecto que por la naturaleza pública de los entes que integran el Distrito Capital no guarda relación con sus fines y objetivos.

La Secretaría Distrital de Ambiente ejecuta campañas, acciones y actividades de divulgación institucional y de comunicación pública en torno al tema ambiental, con el objetivo de dar a conocer las actuaciones institucionales para avanzar y lograr la ejecución del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI”, a favor del servicio a la ciudadanía, garantizando el derecho de acceso a la información.

En ese sentido, a la fecha se encuentra vigente el siguiente contrato para la divulgación de campañas y la emisión de pauta, a través de los medios de comunicación:

Contrato interadministrativo: SDA-20221690

Contratista: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.ESP

Objeto: Prestar los servicios de planeación, ordenación y compra de espacios en medios de comunicación masivos, comunitarios y digitales y en redes sociales para divulgar las campañas de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Fecha de iniciación: 27 de septiembre de 2022

Fecha de Terminación: 26 de agosto de 2023

Plazo inicial: cuatro (4) meses

Prórrogas: siete (7) meses

Plazo total: once (11) meses

Valor: \$ 266.992.436”

Por lo anterior, se evidenció cumplimiento del artículo 24 del Decreto 492 de 20129 que cita: “Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen.



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización.

En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.

Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio”.

Así mismo, se pudo evidenciar la no realización de actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos, al contratar el servicio de impresión con un operador logístico mediante modalidad de licitación pública a través del SECOP y al abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada, tal como lo indica la normatividad anteriormente mencionada.

- **Artículo 25 Suscripciones.** La Oficina de Comunicaciones indicó mediante memorando Forest No. 2023IE170712 del 27 de julio de 2023: “Durante este periodo la entidad no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas de carácter físico o virtual”.

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones”.

- **Artículo 26 Eventos y conmemoraciones.** Frente a la realización de eventos y conmemoraciones se indicó mediante memorando Forest No. 2023IE170712 del 27 de julio de 2023: “A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, no se ejecutó ninguna recepción, fiesta, agasajo o conmemoración con cargo al presupuesto de la entidad”.

A la fecha se encuentra vigente el siguiente contrato de prestación de servicios logísticos:

Contrato: SDA- 20221610

Contratista: Logística y Gestión de Negocios

Objeto: Contratar los servicios de operador logístico y la producción del material institucional requerido para la divulgación de acciones de la Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de iniciación: 11 de julio de 2022

Fecha de Terminación: 15 de agosto de 2023

Plazo inicial: seis (6) meses

Prórrogas: siete (7) meses y cinco (5) días

Plazo total: once (13) meses y cinco (5) días

Valor: \$ 631.066.000

Adición: \$68.000.000

Valor total: \$699.066.000

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 492 de 2019 que cita: “Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.

IV. Control del Consumo de los Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental.

Teniendo en cuenta que las entidades deben promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y así mismo la gestión integral de los residuos sólidos y el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias, la Oficina de Control Interno validó los principales aspectos contemplados por la SDA en el Plan Institucional de Gestión Ambiental en adelante PIGA para el primer semestre de la vigencia 2023, de lo cual mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 reportaron lo siguiente:

“Comunicaciones internas.

El grupo PIGA con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante los medios de comunicación interna con que cuenta la entidad como correos institucionales y pantallas audiovisuales envía periódicamente mensajes de sensibilización relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía en la entidad. De esta manera se pretende concientizar a todos los colaboradores sobre el impacto ambiental generado y se promueve el uso eficiente de estos recursos.

Capacitaciones

Programa del uso eficiente de agua y energía

1. Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA enfocada a los Administradores de las sedes y personal de aseo (3 jornadas).
2. Capacitación en los Procedimientos aplicables al PIGA (Administradores sedes).
3. Capacitación en Uso Eficiente del Agua con el apoyo de la E.A.A.B.
4. Capacitación en Uso Eficiente de la Energía con el apoyo de ENEL COLOMBIA.
5. Capacitación en Fuentes No Convencionales de energía con el apoyo de ENEL COLOMBIA”

Mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2023 la DGC, remitió “El plan de acción 2022”, planificado para la vigencia 2023 como “El Plan Institucional de Gestión Ambiental” en el cual incluyó los siguientes hitos a ejecutar durante la vigencia, así:

De 19 objetivos ambientales asociados a las actividades productos y servicios de la SDA contenidos en el Plan de Gestión Ambiental-PGA y correlacionados con el PIGA para el Plan de acción se tomaron cuatro (4) de ellos, definidos así: Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía y Uso eficiente de los materiales y Estabilidad climática.

Para el cumplimiento de esos objetivos definieron 4 programas así: 1) Uso eficiente del agua, 2) Uso eficiente de la energía, 3) Gestión integral de residuos, 4) Consumo sostenible, 5) Implementación de prácticas sostenibles, de los cuales una vez validadas las evidencias se observó lo siguiente:

1. Actividades Cumplidas al 100%

- Realizar actividades para promover la utilización de FNCE a los servidores de la SDA
- Realizar ferias de artesanías elaboradas con material reciclado.
- Adaptar o adquirir elementos para la adecuada gestión de los residuos en la SDA
- Suministrar mediante el contrato de aseo y cafetería dispensadores para el suministro agua a servidores y usuarios de la SDA, como alternativa sostenible para desincentivar el consumo de los EPSU".
- Incluir dentro de los contratos de cafetería o contrato de apoyo logístico para realización de eventos y campañas, elementos sustitutos de los plásticos de un solo uso (EPSU).
- Implementar acciones que aporten al mejoramiento de las condiciones físicas, locativas o ambientales en la sede administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa cumplimiento de seis (6) actividades, es decir un 25% sobre el total de las veinticuatro (24) actividades programadas para la vigencia 2023.

2. Actividades parcialmente cumplidas 67% y 80%

- Implementar el Plan Integral de Movilidad Sostenible.
- Realizar socializaciones sobre el uso y ahorro eficiente del agua.
- Divulgar mensajes tendientes al uso eficiente de la energía

De lo anterior, se evidenciaron tres (3) actividades parcialmente cumplidas, correspondiente a un 12.5% de cumplimiento sobre las veinticuatro (24) actividades programadas para la vigencia 2023.

3. Actividades en el 50%

- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua lluvia (Sede Administrativa)
- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua potable en las sedes donde se cuenta con el control operacional.
- Realizar inspecciones para verificar que se cuente con el 100% de sistemas o aparatos ahorradores en las sedes administradas por la SDA en donde se tiene el control operacional.
- Realizar informes de seguimiento a los consumos de energía en las sedes concertadas donde la SDA paga por este servicio. (Parques de montaña, RDH Santa María del Lago, sede administrativa)

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

- Realizar capacitaciones a los servidores de la entidad en temas de RESPEL
- Publicar por medios digitales, temas relacionados con la reducción de los plásticos de un solo uso y la implementación de alternativas de consumo responsable o sostenibles.
- Realizar seguimiento a la inclusión de cláusulas ambientales en los estudios previos de bienes y servicios de la SDA.

De conformidad con las actividades reportadas como cumplidas al 50% durante el primer semestre de 2023, se evidenció cumplimiento de siete (7) actividades es decir el 29% sobre el total de las 24 actividades programadas para la vigencia 2023.

Frente a lo anteriormente expuesto, se evidenció que el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, presentó un avance del 66,67%, es decir reportó ejecución y avance en dieciséis (16) actividades de las veinticuatro (24) programadas para la vigencia 2023, observando, que las ocho (8) es decir el 33,33% de las actividades restantes por ejecución y avance, se encuentran programadas para el segundo semestre.

Teniendo en cuenta que, en el plan de trabajo establecido para el PIGA no se define cronograma que contenga los plazos y fechas específicas de ejecución de las acciones definidas, se recomienda contemplar fortalecer la herramienta establecida con fechas de inicio y terminación, que permitan asegurar la participación, oportunidad y eficacia en la gestión de las actividades definidas para la vigencia.

- **Artículo 27 Servicios públicos.** La Dirección de Gestión Corporativa reportó mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 la siguiente información relacionada:

Tabla 17. Resumen Comparativo de Valores de Servicios Públicos Trimestrales

Relación Servicios Públicos				
SERVICIO	2022 II-TRIM	2023 II-TRIM	Variación \$	Variación %
Energía	\$ 87.229.230,00	\$ 82.426.570,00	- \$ -4.802.660	-5,51%
Acueducto	\$ 6.678.787,00	\$ 9.209.083,00	\$ 2.530.296,00	37,89%

Fuente: Elaborada a partir de la Información remitida mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 remitido por la DGC.

Frente a la variación en los valores por concepto de energía y acueducto, la DGC informó lo siguiente:

Energía: “Durante este mismo periodo para el año 2023 el valor disminuyó esto debido a las campañas y mensajes de ahorro realizadas. Lo anterior obedece a que durante este periodo se promovió el uso eficiente de la energía mediante la realización de campañas, divulgaciones, sensibilizaciones y demás, lo cual contribuyó esta reducción”.

Acueducto: “Durante este mismo periodo para el año 2023 el valor aumento debido a: Servicios que se prestan en la Manzana de cuidado (Parque Entrenubes) Se adiciona dos cuentas contrato que corresponde al predio ECO CASA, y el archivo central de la entidad”.

De otra parte, la DGC también informó:

“ENERGÍA. Con relación a la variación que se presenta en este rubro es importante resaltar que el valor de las tarifas del kW/h puede incrementar, disminuir o mantenerse cada mes como se refleja en las facturas de Enel Colombia, es decir que en el año 2022 el valor de kW/h puede variar en comparación al año 2023.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Es importante resaltar que el valor de las tarifas del m³ puede incrementar, disminuir o mantenerse cada mes como se refleja en las facturas de la EAAB, por ende, puede presentarse que disminuya el consumo; pero el valor del pago del servicio sea mayor en comparación al periodo inmediatamente anterior.

En cuanto al manejo de programas de mantenimiento periódico a las redes de acueducto y Energía indico: “Estos mantenimientos los programa directamente las empresas de servicios públicos o se solicita por necesidades de alguna falla, por lo que para este periodo evaluado no se registra”.

Frente a las medidas de ahorro generadas para estos rubros, de acuerdo con el informe del PIGA entregado mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, se reportó lo siguiente:

- “Dentro de las medidas de ahorro y control la entidad cuenta con sistemas eficientes para el suministro del recurso, así como sistemas ahorradores (Push y fluxómetros, y sensores de proximidad), tanto en unidades sanitarias como en llaves y grifos de lavamanos.
- Adicionalmente se cuenta con sistemas de captación de agua lluvia en la sede administrativa y aulas ambientales. La recolección de este recurso contribuye a la reducción de los impactos ambientales, evitando el consumo de agua potable en la descarga de las unidades sanitarias de los baños de la entidad.
- En el ejercicio de esta actividad para el trimestre mencionado, se realizó el consolidado de volumen recolectado y del ahorro en dinero (\$) obtenido por la recolección de agua lluvia y riego en la sede administrativa de la SDA. (...) El volumen recolectado durante lo que va del 2023 es de 692 m³ equivalentes a \$2.198.741 M/CTE en el año.
- Se realizaron durante el periodo mencionado las inspecciones de sistemas ahorradores de agua y sistemas de iluminación de alta eficiencia con el propósito de identificar los sistemas faltantes, e identificar posibles fugas y tomar las acciones correctivas de manera inmediata.
- Se realizó el seguimiento a los consumos de agua como de energía de acuerdo con la facturación que se presenta por parte de las empresas prestadoras del servicio, se envían los informes a las dependencias responsables con el propósito de que se tomen acciones tendientes a reducir el consumo.
- Se cuenta con lineamientos para un uso eficiente de los materiales, los cuales están establecidos mediante la directiva 002 de 2022 la cual es socializada a funcionarios y contratistas y se encuentra publicada en la intranet.
- En cuanto a temas de energía se cuenta con sistemas de iluminación LED y bombillos ahorradores de energía en las diferentes sedes de la entidad.

- Se cuenta con iluminación natural en algunas áreas de la sede administrativa y en los Parques distritales de montaña y reserva distrital de humedal, la cual es aprovechada en gran parte del día, evitando el uso de iluminación artificial.
- Se tiene implementados paneles solares para el sistema de calefacción de los pisos radiantes en algunas áreas del sótano, así como para el suministro de agua caliente en las duchas de la bici parqueaderos”.

Con la revisión y validación de la información suministrada, se concluye el cumplimiento en lo establecido por el artículo 27 del Decreto 492 de 2019: “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias. (...)”. Respecto a lo enunciado, la DGC aportó evidencias que fueron objeto de verificación donde se pudo determinar su cumplimiento.

V. Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad.

- **Artículo 28 Planes de austeridad.** La Oficina de Control Interno realizó la validación del “Plan de Austeridad y Transparencia del Gasto Público Primer Semestre de 2023- Informe Consolidado” determinado para la entidad durante el primer semestre y entregado mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, en el cual se identificaron las estrategias y actividades que abordará la entidad para la austeridad del gasto de funcionamiento y los indicadores definidos como línea base para la vigencia 2023 y que se detallan a continuación:

Tabla 48. Definición de Indicadores Base para la vigencia

No.	Concepto	Línea Base 2022	Meta Periodo Anual 2023
1	Horas Extras	\$ 360.703.000,00	2% Reducción
2	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 11.000.000,00	10% Reducción
3	Fotocopiado	\$ 55.647.000,00	Mantener el 50%
4	Impresiones	\$ 52.380.000,00	2% Reducción

Fuente: Elaborada a partir de la evidencia adjunta en memorando Forest No. No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023 de la Dirección de Gestión Corporativa”.

En lo relacionado con el seguimiento semestral al “Plan de Austeridad del Gasto Público Secretaría Distrital de Ambiente SDA Periodo: enero – junio de 2023”, se evidenció que este fue consolidado junto con el de las entidades adscritas a la SDA: Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis JBB-JCM, Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, y se encuentra reportado ante el despacho de la SDA, mediante memorando Forest No. 2023IE155574 del 28 de julio, con la indicación pendiente de que: “Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018”.

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

- **Artículo 29 Indicadores.** La DGC reportó la información correspondiente en archivo denominado “Indicadores Austeridad Primer semestre 2023”, mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, en el cual se observó que fueron establecidos tanto el indicador de austeridad que se define como el porcentaje de ahorro para la vigencia y el indicador de cumplimiento que representa su nivel de desempeño en austeridad frente a la meta proyectada, así:

Tabla 19. Tabla de Indicadores con meta comparativa de gastos elegibles 2023

Calculo Austeridad del Gasto segundo semestre Enero - Junio 2022 Vs 2023							
Concepto	Meta austeridad vigencia	2022 – II SEMESTRE		2023 – II SEMESTRE		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador Cumplimiento
		Cantidad unidad de medida	Consumo Giros	Cantidad unidad de medida	Consumo Giros		
Horas extras	2%	4.496	\$71.195.858	5.904,00	\$89.999.503	-26%	-1.321%
Viáticos y Gastos de Viaje	10%	4	\$15.794.096	5	\$5.436.915	66%	656%
Fotocopiado	50%	16.717	\$940.373	40.332	\$8.883.248	-845%	-1.689%
Impresiones	2%	439.545	-	285.819,00	-	0,00%	0,00%

Fuente: Elaborada a partir de la información remitida mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023.

Una vez realizada la revisión de los cálculos reportados, frente a la tabla anterior, se evidenció que la formulación de los indicadores estuvo acorde con lo requerido en el artículo 29 del Decreto 492 de 2019. De otra parte, se observó que en los conceptos “Horas Extras” y “Fotocopiado” el resultado fue negativo por lo que no se obtuvo ahorro, ni cumplimiento a la meta de ahorro, se recomienda replantear estrategias incorporadas en el plan de austeridad respecto de tales rubros.

Frente a los valores en cero del rubro de impresiones en el cuadro de indicadores, la DGC indicó en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023: “para el caso de impresiones, se hace solo el análisis en consumo ya que no se cuenta con contrato para este rubro”.

Conforme a lo expuesto se evidenció cumplimiento en cuanto a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos”.

VI. Otras Disposiciones.

- **Artículo 31 Acuerdos Marco de Precios.** La Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, informó la suscripción de los siguientes “Acuerdo Marco de Precios”:

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Tabla 20. Resumen Acuerdos Marco de Precios

Contratista	Objeto	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Contrato
Solution Copy LTDA	Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos a través de acuerdo marco de precios, para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente	06-Feb-2023	05-Sep-2023	\$3.024.378
Unipar Alquileres de Computadores SAS	Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos a través de acuerdo marco de precios, para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo de la Secretaría Distrital de Ambiente	27-Ene-2023	26-Ago-2023	\$363.746.618
Grupo EDS AUTOGAS S.A.S.	Suministro de combustible de gasolina corriente y diésel corriente para el parque automotor y maquinaria de propiedad de la Secretaría Distrital de Ambiente al servicio de la entidad y de los que llegare a ser legalmente responsable.	01-Feb-2023	31-Ago-2023	\$21.599.000
PROSUTEC S.A.S	Realizar el suministro de insumos de impresoras, multifuncionales y fax para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente	01-Mar-2023	30-Abr-2023	\$39.631.760
MORARCI GROUP SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría Distrital de Ambiente	13-Mar-2023	31-Dic-2023	\$ 2.000.000
MORARCI GROUP SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría Distrital de Ambiente (Mitsubishi)	19-Abr-2023	31-Dic-2023	\$9.000.000
UTAUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría Distrital de Ambiente (Chevrolet)	19-Abr-2023	31-Dic-2023	\$12.000.000
MORARCI GROUP SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría Distrital de Ambiente (Mazda)	19-Abr-2023	31-Dic-2023	\$4.000.000

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Contratista	Objeto	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Contrato
ESRI COLOMBIA SAS	Contratar el soporte técnico y la actualización del software ARCGIS para la Secretaría Distrital de Ambiente.	14-Dic-22	31-Oct-2023	\$230.882.840
Oracle Colombia Ltda.	Prestar el servicio de soporte técnico y actualización del licenciamiento de los productos Oracle que tiene la SDA; así como el soporte técnico de los equipos oda modelos x5-2 y x8-2.	16-Jun-2023	23-Ene-2024	\$414.054.110
Oracle Colombia Ltda.	Adquirir la renovación del servicio de soporte técnico de las librerías Ito6 Oracle que posee la Secretaría Distrital De Ambiente"	16-Jun-2023	23-Ene-2024	\$6.594.411
Soluciones Orión Sucursal Colombia	Realizar la renovación y adquisición del licenciamiento de buzones de correo electrónico, así como el almacenamiento sobre la plataforma de los servicios de Google suite	16-Jun-2023	23-Ene-2024	\$ 566.348.328
MORARCI GROUP SAS	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Secretaría Distrital De Ambiente	11-Oct-2022	10-Mar-2023	\$6.250.000
ESRI COLOMBIA SAS	Contratar el soporte técnico y la actualización del software ARCGIS para la Secretaría Distrital de Ambiente.	14-Dic-2022	31-Oct-2023	\$230.882.840

Fuente: Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio

De lo anterior se evidenciaron las gestiones realizadas por la entidad tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 492 de 2019 que cita: "Las entidades y organismos definidos en el artículo 1 del presente decreto, analizarán la conveniencia de hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones".

- **Artículo 32 Contratación de Bienes y Servicios.** Frente a la contratación de bienes y servicios conforme con la información recibida mediante memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023, se evidenció la suscripción de los siguientes contratos:

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Tabla 21. Resumen Contratación de Bienes y Servicios vigentes SDA.

Servicio	Proveedor	Objeto	Rubro	Valor
Archivo	Inmobiliaria Industrial De Colombia S.A.S.	Este CDP reemplaza el CDP extra presupuestal 72, contratar el arrendamiento del inmueble para la operación del archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados	\$138.915.000
Vigilancia	Unión Temporal AMCOSER	Este CDP reemplaza los CDP extra presupuestales 53, 76, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la secretaría distrital de ambiente.	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$5.443.817.000
Transporte	Transportes Especiales F.S.G S.A.S	Este CDP reemplaza los CDP extra presupuestales 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,49, 50, 51, 52, prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaría Distrital De Ambiente.	Fortalecimiento de la planeación ambiental para la sostenibilidad ambiental distrital y regional Bogotá	\$5.594.588.000
Mensajería	Servicios Postales Nacionales S.A.S.	Este CDP reemplaza los CDP extra presupuestales 66, 54, prestar el servicio de mensajería especializada y correo certificado para la admisión, recibo y envío a nivel urbano y nacional de la correspondencia generada por la secretaría distrital de ambiente en virtud de su gestión.	Servicios locales de mensajería nacional	\$242.881.000

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

Servicio	Proveedor	Objeto	Rubro	Valor
Aseo y Cafetería	Centro Aseo Mantenimiento Profesional S A S	Este CDP reemplaza los CDP extra presupuestales 45, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 74, 77, contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes administrativas y espacios administrados por la Secretaría Distrital De Ambiente.	Servicios de limpieza general	\$1.020.503.178

Fuente: Elaborada a partir de la información suministrada por la DGC en memorando Forest No. 2023IE174348 del 31 de julio de 2023.

Se observó cumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 492 de 2019 que establece: “Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos”.

VII. Recomendaciones:

- 1. Consolidación y entrega de información para seguimiento:** Dado que durante el seguimiento fue preciso realizar nuevas solicitudes sobre la completitud de la información allegada, se reiteran las recomendaciones realizadas en el informe anterior “Austeridad en el Gasto I trimestre de 2023” socializado mediante memorando Forest 2023IE115490 del 24 de mayo de 2023 así:
 - Generar herramientas y acciones de mejora en cuanto al manejo, custodia y disponibilidad de la información para la realización de los seguimientos trimestrales, tales como: Repositorios en One Drive, carpetas compartidas de consulta, entre otros.
 - Garantizar la revisión de la información entregada para constatar la completitud de esta con el fin de optimizar los tiempos de revisión y ejecución de pruebas de los entes de control.
- 2. Complementos a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación - PIC:** Se reitera la recomendación dada en el informe de auditoría al proceso de Gestión del Talento Humano con corte a septiembre de 2022, en el cual se indicó: “Definir mecanismos y/o herramientas de control que permitan la generación de alertas y toma oportuna de decisiones frente a los cambios o dificultades que se presenten la ejecución de los planes” y “Establecer mecanismos o estrategias para garantizar la efectiva transferencia del conocimiento y asegurar la continuidad de los planes y programas definidos para cada vigencia”, este último dado que, no se observa claridad frente a la metodología a emplear para la transferencia de conocimiento.
- 3. Diferencias en cantidad de líneas celulares por dependencia:** Se recomienda validar la base de datos de las líneas de celular asignadas por dependencia, toda vez que no guardan

Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público (Incluye seguimiento al PIGA)

II Trimestre 2023

relación con la cantidad reportada. Esto con el fin de asegurar la consistencia en la información administrada por la Entidad.

- 4. Revisión de conceptos facturados en telefonía fija y celular:** Se sugiere establecer controles como claves, bloqueos y alertas que permitan la vigilancia del uso autorizado y justificado cuando se presenten llamadas a destinos nacionales, internacionales y en el caso de líneas fijas a teléfonos celulares tal como lo menciona la normativa.
- 5. Ejecución Actividades PIGA:** Se recomienda enriquecer el plan de trabajo con un cronograma de seguimiento a la ejecución de actividades, que permita monitorear y generar alertas en los eventos en que puedan presentarse retrasos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las ocho (8) actividades restantes por ejecutar es decir el 33% para lo que resta de la vigencia 2023.

Notas:

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las "Recomendaciones" propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2023.



HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Leidy Johana Bonilla González - Contratista

Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos - Contratista